



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la elevación a definitivo del acuerdo provisional de modificación y refundido de la Ordenanza fiscal reguladora del uso de locales municipales, aprobado en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de junio de 2020.

Al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 9 de julio, queda definitivamente aprobada la modificación.

"Artículo 4

Estarán exentas del pago de la tasa regulado en la presente Ordenanza todas las actividades patrocinadas y/o fomentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Almonacid de Toledo, por las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, por partidos políticos para actos públicos, y por las hermandades de Almonacid"

Contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

Almonacid de Toledo, 24 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.

N.º1.-2590